

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MATERIA: Aprueba contrato y ordena pago a BERNARDITA OJEDA PRODUCCIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL E.I.R.L.

VISTOS:

Lo dispuesto por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que crea el Consejo Nacional de Televisión; los artículos 12 letra b, 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión y sus modificaciones posteriores; la Ley N°21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta CNTV N° 1074, de 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Bases del Llamado a Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2023; la Resolución N° 14, de 24 de abril de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que autoriza transferencia de recursos al CNTV; la Resolución Exenta N°901, de fecha 20 de septiembre de 2023, que cumple acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo de 07 de septiembre de 2023, ordena asignación de recursos a proyectos adjudicatarios del Fondo de Apoyo a Programas Culturales año 2023, y determina lista de prelación; la Resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, complementada por la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 16, de 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

1. Que, se suscribió el Contrato de ejecución por escritura pública, otorgada con fecha 18 de diciembre de 2023, ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Diez Morello, entre la adjudicataria BERNARDITA OJEDA PRODUCCION GRÁFICA Y AUDIOVISUAL E.I.R.L. y el Consejo Nacional de Televisión, para el financiamiento del proyecto **"PETIT, TERCERA TEMPORADA"**, ganadora del Fondo CNTV 2023.
2. Que, mediante Resolución Exenta CNTV N° 1074, de 30 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases del Llamado a Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2023.
3. Que, mediante Resolución N° 14, de 24 de abril de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tomada de razón con fecha 05 de mayo de 2023, se autorizó la transferencia de recursos al Consejo Nacional de Televisión, con cargo a la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 001, del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.
4. Que, por Resolución Exenta N°901, de 20 de septiembre de 2023, se cumple acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo de 07 de septiembre de 2023, ordena asignación de recursos a proyectos adjudicatarios del Fondo de Apoyo a Programas Culturales año 2023, y determina lista de prelación.
5. Que, el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando 1.

CAST DSGG DAIK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6BBZG6-967>

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE**, Contrato de fecha 18 de diciembre de 2023 entre la adjudicataria BERNARDITA OJEDA PRODUCCION GRÁFICA Y AUDIOVISUAL E.I.R.L. y el Consejo Nacional de Televisión, que considera la realización de un proyecto para televisión, denominada **“PETIT, TERCERA TEMPORADA”**.
- II. **PÁGUESE**, a BERNARDITA OJEDA PRODUCCION GRÁFICA Y AUDIOVISUAL E.I.R.L., Rut **Nº 76015037-1** la cuota N°1 del cronograma autorizado por la Directora del Departamento de Fomento con fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés -el cual se adjunta a la presente resolución-.

La suma única y total adjudicada corresponde a **ciento seis millones ochocientos un mil trescientos trece** pesos, impuestos incluidos, los cuales se pagarán en parcialidades de siete cuotas, según se detalla en el cronograma indicado y conforme a lo dispuesto en el contrato de ejecución individualizado en el considerando 1. de la presente resolución, **debiendo rendirse el monto adjudicado en conformidad con lo dispuesto en la resolución Exenta N°1858 de 2023 de la Contraloría General de la República, esto es “ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS (SISREC) POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS Y ENTIDADES OTORGANTES, QUE TRANSFIEREN RECURSOS PÚBLICOS IMPUTADOS A LOS SUBTÍTULOS 24 Y 33 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA”**.

- III. **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 560 “Fondo de Apoyo a Programas Culturales”.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES



Firmado por:
Mauricio Alberto Muñoz Gutiérrez
Presidente
Fecha: 27-12-2023 17:08 CLT
Consejo Nacional de Televisión

CAST DSGG DAIK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6BBZG6-967>

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2023

| | |
|-------------------------------------|--|
| Fecha | 13/11/2023 |
| Nombre del proyecto | Petit, Tercera temporada |
| Línea concursable | Nuevas temporadas de programas ya financiados por el Fondo |
| Adjudicatario (razón social) | Bernardita Ojeda Producción Gráfica y Audiovisual EIRL |
| RUT adjudicatario | 76.015.037-1 |
| Monto adjudicado | \$106.801.313 |

| Nº cuota | Monto asociado | % | Requisitos para transferencia de monto | Productos a entregar | | Fecha de entrega Mes / Año |
|--------------|----------------------|-------------|--|---|---|-------------------------------|
| | | | | Productos a entregar | Productos a entregar | |
| 1 | \$1.000.000 | 1% | Firma del contrato | Guion capítulo n° 1 de la serie | Guion capítulo n° 1 de la serie | Agosto, 2024 |
| 2 | \$6.000.000 | 6% | Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 1 (entregados y aprobados) | Guion de capítulos: 2 al 6 de la serie | Guion de capítulos: 2 al 6 de la serie | Febrero, 2025 |
| 3 | \$12.000.000 | 11% | Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 2 (entregados y aprobados) | Guion de capítulos: 7 al 9 y Animatics de capítulos: 1 al 4 de la serie. | Guion de capítulos: 7 al 9 y Animatics de capítulos: 1 al 4 de la serie. | Abril, 2025 |
| 4 | \$30.000.000 | 28% | Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 3 (entregados y aprobados) | Guion de capítulos: 10 al 13, Animatics de capítulos: 5 al 9 y Offlines de capítulos: 1 al 3 de la serie. | Guion de capítulos: 10 al 13, Animatics de capítulos: 5 al 9 y Offlines de capítulos: 1 al 3 de la serie. | Junio, 2025 |
| 5 | \$50.000.000,00 | 47% | Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 4 (entregados y aprobados) | Animatics de capítulos: 10 al 13 y Offlines de capítulos: 4 al 13 de la serie. | Animatics de capítulos: 10 al 13 y Offlines de capítulos: 4 al 13 de la serie. | Julio, 2025 |
| 6 | \$5.000.000 | 5% | Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 5 (entregados y aprobados) | Onlines de capítulos: 1 al 13 de la serie. | Onlines de capítulos: 1 al 13 de la serie. | Agosto, 2025 |
| 7 | \$2.801.313 | 3% | Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 6 (entregados y aprobados) | Entrega de Masters de todos los capítulos de la serie, de acuerdo al protocolo técnico de entrega master y Rendición de cuenta final. | Entrega de Masters de todos los capítulos de la serie, de acuerdo al protocolo técnico de entrega master y Rendición de cuenta final. | Septiembre, 2025 |
| Total | \$106.801.313 | 100% | | | | |



Daniela Gutiérrez Gagliardi
Directora
Departamento de Fomento
Consejo Nacional de Televisión

Representante Legal
Bernardita Ojeda Producción
Gráfica y Audiovisual EIRL

Bernardita Ojeda Salor
13.257.872-9